

TELEFÓNICA LARGA DISTANCIA S.A.

ANT.: Artículo 9º, inciso segundo Artículo 10º Ley N° 18.045, Sección II Norma de Carácter General N° 30 y Circulares N° 660 y 1.737 de la S.V.S.

MAT.: Informa **HECHO ESENCIAL**

SANTIAGO, 20 de Abril de 2010

**DE : VÍCTOR GALILEA PAGE
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
TELEFÓNICA LARGA DISTANCIA S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 0456**

A : SR. SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa del antecedente y debidamente facultado por el directorio de Telefónica Larga Distancia S.A., acompaña informe de Hecho Esencial.

Saluda atentamente,


**Víctor Galilea Page
Secretario del Directorio
TELEFÓNICA LARGA DISTANCIA S.A.**



INFORME DE HECHO ESENCIAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

Telefónica Larga Distancia S.A., Inscripción en el Registro de Valores N°0456

II. DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INFORMACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 9º e inciso segundo del Artículo 10º de la ley 18.045 de Mercado de Valores, en la letra B, de la sección II, de la Norma de Carácter General N°30 y en el punto II de la Circular N° 687 emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, se informa sobre Hecho Esencial que a continuación se indica.

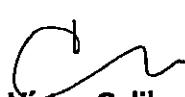
III. DETALLE HECHO ESENCIAL

1.- Se informa que, con fecha 19 de Abril de 2010, la **Junta Ordinaria de Accionistas** acordó lo siguiente:

- a) Repartir un dividendo definitivo de \$153,53462.- por acción, que se pagará a contar del 14 de Mayo de 2010, con cargo a las utilidades del ejercicio 2009. Este dividendo, da cumplimiento a la Política que contempla repartir el 30% de la utilidad del ejercicio.

2- Se informa que, con fecha 19 de Abril de 2010, la **Junta Extraordinaria de Accionistas**, acordó lo siguiente:

- a) Disminuir del capital social por un monto de \$25.726.271.224.- por capitalización de la cuenta de reserva de pérdidas acumuladas reconocidas en el proceso de adopción de IFRS;
- b) Reformar el artículo 5º de los estatutos sociales relativo al capital, e incorporar los ajustes, correcciones y modificaciones acordados;
- c) Modificar los Estatutos Sociales adecuándolos a la ley N°20.382 de Gobiernos Corporativos de las Empresas;
- d) Aprobar un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales.



Víctor Galilea Page

